

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, que realice todas las gestiones necesarias para que las vacunas de Pfizer-BioNTech puedan ingresar al país mediante mecanismo Covax, compra, o por donación directa de los Estados Unidos a la Argentina, para ser utilizadas con prioridad en niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años con discapacidad, enfermedades oncológicas, fibrosis quística o enfermedades prevalentes.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, que realice todas las gestiones necesarias para que las vacunas de Pfizer-BioNTech puedan ingresar al país mediante mecanismo Covax, o por donación directa de los Estados Unidos a la Argentina, para ser utilizadas con prioridad en niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años con discapacidad, enfermedades oncológicas, fibrosis quística o enfermedades prevalentes.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia a nivel mundial del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado Covid-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China. Esta situación constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo. Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y reducir su impacto sanitario.

Además, en la misma dirección, desde el comienzo de la pandemia diversos actores del ámbito científico y sanitario se han puesto a trabajar en el desarrollo de herramientas que permitan una eficaz prevención, tratamiento y reducción de la circulación del virus. Entre ellas, una de las más importante y trascendentes de los últimos meses ha sido el desarrollo de vacunas en tiempo record contra el Covid-19.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar los efectos sanitarios y económicos devenidos de la pandemia. Como consecuencia, disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, contribuirá a reducir la incidencia de la

enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes, y ayudará a restablecer de manera gradual una nueva normalidad en el funcionamiento de nuestro país.

En ese sentido, a fines del año 2020, por medio de la Resolución 2883/2020, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó el propósito, los objetivos y los componentes de la implementación del Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina como una estrategia de salida de la pandemia. En el mismo, se ha establecido un orden de prioridad en los grupos de la población a vacunar en cada una de las etapas debido a la escasa disponibilidad de las dosis de vacunas.

El día 29 de diciembre de 2020 fue publicada la resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, que aprueba el “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”, con el objetivo de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas.

Según consta en la Resolución mencionada, la población objetivo para las campañas de vacunación se definió por criterios epidemiológicos, y su implementación se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos; junto a otros componentes que se desarrollarán en este documento.

Adicionalmente se han considerado criterios epidemiológicos tales como: carga de enfermedad; tasa de mortalidad por grupos de edad; tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico y, como ya se estableció, una variable fundamental dada por la disponibilidad de dosis.

En función de todos los criterios considerados se estableció un esquema de priorización para la organización de la vacunación de la población objetivo, considerando que la vacunación sería coordinada desde el sector público con articulación intersectorial que incluye al sector privado, seguridad social, alcanzando a toda la población que habita en el país.

Entre los grupos priorizados se encuentran, en orden decreciente, y por criterio de priorización:

**RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA:**

- Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios).
- Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria).
- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis.

#### RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE:

- Adultos de 70 años y más.
- Personas mayores residentes en hogares de larga estancia.
- Adultos de 60 a 69 años.
- Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo.

Y teniendo en cuenta los criterios de VULNERABILIDAD: Barrios populares/Personas en situación de calle/Pueblos originarios/Personas privadas de libertad/ Migrantes/Docentes universitarios/Otros grupos.

De acuerdo al Monitor Público de Vacunación, podemos distinguir que ya tenemos en el país 14.886.910 personas vacunadas con una dosis, y 3.759.874 con dos dosis entre todos los grupos de vacunación priorizados.

En estos grupos de priorización no se han incluido a niños, niñas y adolescentes porque por su edad no están expuestos a grandes riesgos de complicaciones de salud por el virus. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que muchos de ellos están expuestos a enfermedades inmunodepresoras graves, como el cáncer, la fibrosis quística o algunos tipos de discapacidades que han hecho que deban estar encerrados durante más de un año, afectando seriamente su salud mental.

En relación a esto, la única vacuna del mundo que hasta el momento ha sido probada con éxito en este grupo poblacional, es la de los laboratorios Pfizer y BioNTech, tal y como consta en el prospecto de la empresa del producto y como fuera aprobado por las principales agencias regulatorias de medicamentos en el mundo, como la EMA en la Unión Europea, la FDA en los Estados Unidos y la MHRA en el Reino Unido. Al momento, cientos de países alrededor del mundo están utilizando esta vacuna en su población, y ya Canadá, Francia, Polonia, Dinamarca,

Italia, Rumania, Alemania, Israel y Reino Unido están utilizándola en población desde los 12 años en adelante.

El día 3 de junio pasado, Estados Unidos ha anunciado la donación de 25 millones a través del mecanismo COVAX para ayudar a detener la propagación del virus para finales del mes de junio. En total, se prevé desarrollar un plan para donar al menos 80 millones de vacunas en todo el mundo. El 75% de estas vacunas se repartirán a través del mecanismo COVAX priorizando a América Latina y el Caribe, Asia y África. El 25% restante será para ayudas inmediatas a países necesitados, países vecinos y aquellos que han solicitado ayuda inmediata de manera directa.

En nuestro país, no hemos podido hasta el momento contratar con estos laboratorios por supuestos problemas legales, por lo que no existen posibilidades fácticas de poder vacunar a este segmento poblacional, con los riesgos asociados y las consecuencias en la salud a largo plazo de miles de niños, niñas y adolescentes que esto implica. Es por ello que es dable solicitar al gobierno nacional, que realice todas las gestiones necesarias para que las vacunas del laboratorio Pfizer puedan ingresar al país mediante mecanismo Covax, o por donación directa de los Estados Unidos a la Argentina, para ser utilizadas con prioridad en niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años con discapacidad, enfermedades oncológicas o fibrosis quística.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul

Cármén Polledo

Graciela Ocaña

Gonzalo Del Cerro

Lidia Ascárate

Federico Zamarbide

Gabriela Lena

Lorena Matzen

Sebastián Salvador

Fabio Quetglas

Josefina Mendoza

Atilio Benedetti

Mario Arce

Albor Cantard

Silvia Lospennato